REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

¿Qué es?

El Registro de Generadores de Residuos Peligrosos es un instrumento de gestión que tiene como finalidad hacer un seguimiento y monitoreo de la generación de residuos o desechos peligrosos hasta la disposición final de los mismos; lo que permite proteger la salud humana y el medio ambiente, a través de la implementación de medidas necesarias, desde actividades de prevención, reducción, separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, hasta el tratamiento y/o disposición final, respondiendo a las necesidades de cada región del país.

¿Quiénes deben inscribirse?

Es importante señalar que la Resolución 0839 de 2023, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece el Registro Único Ambiental (RUA), el cual debe ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones u otras autorizaciones para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Asimismo, están obligados a reportar en este registro los generadores sujetos al reporte de residuos peligrosos mediante esta disposición normativa se unificaron y modernizaron los sistemas de información existentes, derogándose expresamente la Resolución 1362 de 2007, que creó el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL, y la Resolución 1023 de 2010, que regulaba el componente manufacturero del Registro Único Ambiental – RUA.

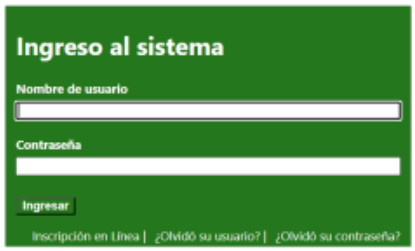
¿Cómo deben inscribirse?

Esta inscripción se realiza en línea Para tal efecto, el proceso de inscripción el establecimiento deberá adelantarlo a través del siguiente enlace:

https://rua.ideam.gov.co/rua/login.jsf

como se cita en la imagen adjunta:

RUA Registro Único Ambiental | siac | IDEAM | SINA | Sistema de Información Ambiental - SIA



Es necesario que al momento de diligenciar la información completa en línea, sean cargados los documentos tales como cedula del representante legal, Registro único Tributario-RUT, Certificado de Cámara y Comercio además en el aplicativo debe seleccionar la Autoridad ambiental competente en este caso la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM quien terminara de realizar el proceso de inscripción en línea; aclarando que los correos que suministre el usuario en el formulario de diligenciamiento le llegara el usuario y contraseña una vez esta Corporación valide la información suministrada por el usuario.

Finalmente en el caso de que el establecimiento no pueda realizar la inscripción en línea debe radicar ante esta esta Corporación la siguiente documentación de manera física o virtual al correo radicacion@cam.gov.co para proceder a realizar la inscripción:

1. Anexo 2 “Formato para la solicitud de Inscripción en el Registro único Ambiental (RUA).
2. Copia de Cedula del representante Legal
3. Copia del Rut (Actualizado)
4. Copia del Certificado de Cámara y Comercio

PLAZOS PARA LA DECLARACION DE INFORMACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE BLANCE ANTERIOR

Artículo 15. Resolución 0839 de 2023

Algunos artículos de la Resolución 839 de 2023

Articulo 15. Plazos

Sector productivo	Primer año de reporte en el RUA	Primer periodo de balance a reportar en el RUA	Plazo para la radicación de la solicitud de inscripción en el RUA ante la autoridad competente	Plazo para el primer año de reporte y actualización anual	
				Último digito del número de identificación sin digito de verificación	Plazo
Sector manufacturero	2025	2024	Entre el 1 de junio y 31 de agosto del 2024	0 a 4	Entre el 1 de febrero y el 15 de marzo a partir del 2025
			Entre el 1 de septiembre al 30 de noviembre	5 a 9	Entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2025
Demás sectores productivos	2026	2025	Entre el 1 de junio a 31 de agosto del 2025	0 a 4	Entre el 1 de febrero y el 15 de marzo a partir del 2026
			Entre el 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2025	5 a 9	Entre el 16 de marzo y el 30 de abril a partir del 2026

Para dudas e inquietudes se pueden comunicar con la profesional Jessica Falla Adscrita a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental mediante el correo electrónico jfalla@cam.gov.co